



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

2229/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día nueve de noviembre del año dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2229/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en su carácter de Apoderado General Judicial Administrativo de la Municipalidad de Santa Cruz Michapa, quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***Fotocopia certificada de la documentación que respalda la mora establecida a la municipalidad de Santa Cruz Michapa, N° patronal [REDACTED]***; habiendo presentado la documentación legal que le acredita para solicitar dicha información, por lo que se hacen las siguientes **Valoraciones:**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, la jefatura del Departamento de Inspección, emitió certificación de treinta y cuatro folios que corresponde al expediente patronal de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, registrado bajo el número [REDACTED] la cual contiene la documentación que respalda la mora establecida por el ISSS a dicha alcaldía.

Asimismo, dicha certificación ha sido elaborado por el área de Inspección en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciantes, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, la certificación de la documentación detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Hágase del conocimiento del peticionario la información debe ser retirada personalmente o por medio de persona autorizada conforme lo dispuesto en el Art. 40 del RELAIP que dice: "Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error,

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202




INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

fuerza o dolo. El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto, asimismo, se deberá mencionar información como la siguiente. a) La información Confidencial específica que se autoriza a revelar; b) La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y, c) Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información. No será admisible en consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir el consentimiento cada vez que sea solicitada la información", cuya firma debe ser legalizada por notario.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$1.44), lo que corresponde a treinta y seis copias certificadas, por lo que deberá realizar el pago correspondiente, previo al retiro de la información en esta oficina.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón/
Oficial de Información ISSS

